



ACUERDO PCSJA20-11561
29/05/2020

“Por medio del cual se amplía el plazo para consolidar la calificación integral de servicios de los funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 170, 171 y 172 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 20 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la calificación de servicios de funcionarios y empleados de la Rama Judicial está reglamentada en los Acuerdos 1436 de 2002, PSAA16-10618 de 2016 y PCSJA19-11393 de 2019.

Que según la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, prorrogada por la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, hasta el 31 de agosto de 2020.

Que el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, desde el día 25 de marzo de 2020, hasta el día 13 de abril de 2020; prorrogado por Decreto 531 del 8 de abril de 2020 hasta el día 27 de abril de 2020; prorrogado por el Decreto 593 del 24 de abril de 2020 hasta el día 11 de mayo de 2020; prorrogado por el Decreto 636 del 6 de mayo de 2020, hasta el día 25 de mayo de 2020, prorrogado por el Decreto 639 del 22 de mayo de 2020, hasta el 31 de mayo de 2020.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546 y PCSJA20-11556 suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Que del análisis de la información obtenida sobre el estado actual de las calificaciones de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial, es necesario ampliar los términos de consolidación para todos los servidores.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Ampliar el término para consolidar la calificación integral de servicios de funcionarios y empleados de la Rama Judicial hasta el 28 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 2. *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

PCSJ/MMBD